

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consistirá en el suministro para la implantación de Infraestructura Digital (Infraestructura TIC) para dotar del suficiente procesamiento y almacenamiento a los sistemas de información de la Secretaría General de Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.


2. CÓDIGO GEXAP.

Codificación GEXAP: CONTR 2025 582399

3. CÓDIGO CPV.

Código CPV.:

- 48820000-2 Servidores.
- 48823000-3 Servidores de fichero
- 32360000-4 Equipo de Intercomunicación.
- 32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones.
- 48780000-9 Paquetes de Software de gestión de sistemas, almacenamiento y contenido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 1/17	

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio proponente: Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía.

Persona de contacto: Guillermo Rosado Cueto

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en dotar de la infraestructura TIC necesaria para las necesidades de computación y almacenamiento a los sistemas informáticos actuales y previstos para la Secretaría General de Agua de la de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En 2020, con el objetivo de minimizar los efectos negativos que ha provocado la pandemia del COVID-19, la Comisión Europea, el Parlamento y el Consejo Europeo han acordado la creación de un nuevo Fondo de Recuperación “Next Generation”, cuyo elemento principal es el “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” que deberá estar destinado a apoyar las reformas e inversiones necesarias para una recuperación duradera y mejorar la resiliencia económica y social y apoyar la transición verde y digital, o el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación.

El 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El 19 de febrero de 2021 entró en vigor el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Este mecanismo se estableció como instrumento para la aportación de fondos a los distintos Estados miembros en función de la consecución de unos hitos y objetivos que se definen en los planes de recuperación y resiliencia nacionales.

El 29 de abril de 2021 la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, dictó resolución para la publicación del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241, en función de cuya consecución se desembolsan los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El 29 de septiembre de 2021 se aprobaron las órdenes ministeriales HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y HFP/1031/2021, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha aprobado el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contiene medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios adscritos, financiados con cargo a los fondos europeos del Instrumento de Recuperación de la UE y a los fondos europeos del período de programación 2014-2020.

El componente 5 del PRTR denominado “Preservación del litoral y recursos hídricos” se centra en mejorar la gestión de los recursos hídricos, para la potenciación de la política del agua, que permita desarrollar las líneas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS ROMERO PEREZ

01/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A

PÁG. 2/17



estratégicas establecidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Más concretamente, la inversión 3 del componente 5 de dicho Plan “Transición digital en el sector del agua” persigue poner en marcha actuaciones de vigilancia y control del dominio público hidráulico, desarrollo de los sistemas de control de las aguas, seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral y para la mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos, que complementen el desarrollo de sistemas de previsión y alerta a la población.

Todas estas actuaciones, en marcha o en tramitación, tienen necesidad de dotarse de la necesaria infraestructura digital para su operación y funcionamiento. Esta infraestructura proporciona el soporte físico necesario para la ejecución de las aplicaciones y sistemas en desarrollo. Por otra parte, el volumen estimado, así como la complejidad y diversidad de los procesos y procedimientos en digitalización supondrá una carga de procesamiento y almacenamiento que no puede ser asumida en los sistemas actuales. Teniendo en cuenta esta necesidad, se justifica este procedimiento.

Asimismo, la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 3/2020, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, señala en su apartado 3, que: “A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia, durante el ejercicio 2021, la Agencia Digital de Andalucía asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial. No obstante, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias mencionadas.”


6. JUSTIFICACION E IDONEIDAD DEL SUMINISTRO.

En la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 se crea la Agencia Digital de Andalucía (en adelante, también ADA), que aglutina los servicios TIC de todas las Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen Especial, con excepción del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

A la ADA le corresponden las funciones relacionadas en el artículo 6.3 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentran:

- El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.
- La participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.
- La transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración.

En este contexto la Junta de Andalucía ha apostado por la “Estrategia Cloud”, con la que se busca fomentar la implantación de una infraestructura de nube en la Administración de la Junta de Andalucía, híbrida, flexible y segura, que asuma las necesidades de cómputo y almacenamiento de los sistemas de información y aplicaciones de los diferentes organismos que la componen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 3/17	

Por ello se huye del establecimiento de “silos tecnológicos” entendidos como infraestructuras dedicadas sectorialmente a organismos concretos, infraestructuras que son difícilmente sostenibles y escalables a largo plazo. En este sentido ya se ha empezado hace tiempo la Agencia en labores conducentes a la consolidación de estas infraestructuras, por ejemplo, en la convergencia en un único CPD de los entornos computacionales de los diferentes organismos de la Junta de Andalucía.

Por ello y tras el análisis de las necesidades computacionales y de almacenamiento necesarias para la Secretaría General de Agua para el mantenimiento y evolución de sus sistemas de información se han traducido dichas necesidades en el suministro objeto de este contrato y que es del que no dispone actualmente para ofrecer la ADA a fin de satisfacer dichos requisitos.

En resumen, se pretende conseguir con este contrato mejorar la Infraestructura Digital de la Secretaría de Agua para aumentar la velocidad, disponibilidad y fiabilidad de los servicios que se prestan aumentando las capacidades de cómputo y almacenamiento, incorporando elementos de disponibilidad y securización y permitiendo una gestión más ágil y eficaz de dicha infraestructura. Ello redundará, sin duda, en la mejora de los servicios que se prestan a la ciudadanía por parte de dicha Secretaría.

7. TIPO DE CONTRATO.

El contrato se califica como un contrato de SUMINISTROS por adquisición, conforme al artículo 18 de la LCSP.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada.

La utilización del procedimiento abierto para la adjudicación se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) su objetivo es garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y fomentar la participación del máximo número posibles de aspirantes.


9. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica a continuación la división del presente contrato en dos lotes diferenciados, con el objetivo de fomentar una mayor concurrencia y favorecer el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, así como por razones de funcionalidad y eficiencia en la gestión contractual.

LOTE 1: SUMINISTRO HARDWARE

Este lote comprende exclusivamente el suministro de equipamiento físico sin incluir ningún tipo de instalación de software más allá del sistema operativo base y firmware. La naturaleza del suministro permite su contratación independiente, ya que el equipamiento no será integrado con el software objeto de esta contratación.

LOTE 2: SUMINISTRO SOFTWARE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 4/17	

Este lote se refiere a la adquisición de licencias de software para computación virtualizada, no relacionadas directamente con el hardware del Lote 1. La contratación de este lote se relaciona con Acuerdo vigente (CONTR 2025 0000061915 – ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES DE PRODUCTOS SOFTWARE VMWARE BY BROADCOM “), que regula tanto los precios como las condiciones de adquisición de dichas licencias en el contexto de Junta de Andalucía.

La separación en lotes se fundamenta en los siguientes motivos:

- Naturaleza diferenciada de los objetos contractuales: El hardware y el software constituyen prestaciones autónomas y no vinculadas entre sí desde un punto de vista técnico ni funcional, lo que permite su contratación por separado sin menoscabo de la calidad ni del resultado final.
- Facilita la gestión y seguimiento del contrato: Al ser prestaciones distintas con calendarios y condiciones técnicas diferenciadas, la división en lotes permite una gestión más eficaz, tanto en la fase de ejecución como en el control posterior.
- La especificidad técnica del hardware permite que una mejor concurrencia de empresas especializadas con probable mejor calidad en las ofertas. Igualmente se puede decir respecto a la parte software.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución máximo del contrato a contar desde el día siguiente a la firma del contrato será:

- LOTE 1: **CUATRO (4) MESES.**
- LOTE 2: **CUATRO (4) MESES.**


No se contemplan plazos parciales en la prestación.

No se contempla posibilidad de prórroga.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación se obtiene a tanto alzado en base a los ítems a suministrar y los requisitos pedidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las siguientes estimaciones:

LOTE	ELEMENTO	NUMERO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1 - HARDWARE	CABINA DE ALMACENAMIENTO (PRODUCCION/RESPALDO)	2	255.140,00 €	510.280,00 €
1 - HARDWARE	ELECTRONICA DE RED TRONCAL (SWITCHES DE CORE)	2	28.000,00 €	56.000,00 €
1 - HARDWARE	ELECTRONICA DE AGREGACION (SWITCHES "TOP-ON-RACK")	4	26.000,00 €	104.000,00 €
2 - SOFTWARE	LICENCIAS SOFTWARE VIRTUALIZACION "VMWARE V-CLOUD FOUNDATION"	512	305,00 €	156.160,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 5/17	

	TOTAL	826.440,00 €
--	--------------	---------------------

Esta estimación de precios por elemento se obtiene del análisis de los principales productos de mercado que cumplen los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña esta memoria.

El 100 % de los costes del suministro se corresponden con costes directos, siendo cero el valor de los costes indirectos y de otros posibles costes a considerar, conforme a lo previsto en los artículos 100.1 y 102.3 de la LCSP.

El presupuesto estimado por tanto es el siguiente:

LOTES DEL CONTRATO	PRESUPUESTO ESTIMADO
LOTE 1 - HARDWARE	670.280,00 €
LOTE 2 - SOFTWARE	156.160,00 €
SUBTOTAL	826.440,00 €
IVA (21%)	173.552,40 €
TOTAL	999.992,40 €

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **826.440,00 €**.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, la no posibilidad de prórroga, la posibilidad de modificación del plazo, la cual no lleva consigo modificación del precio o cualquier otra circunstancia del art 101 de la LCSP.


13. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

14. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Un único pago para CADA LOTE, a la puesta a disposición de la administración los elementos suministrados, previa realización por parte de la Agencia Digital de Andalucía de las pruebas que considere oportunas para la verificación del objeto del suministro. En ambos casos, para el pago será preceptiva la certificación de conformidad de la persona responsable del contrato.

15. FINANCIACIÓN.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 6/17	

LOTE	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	DENOMINACIÓN
LOTE 1	811.038,80 €	1200188132 G/51D/61905/00 MR02050301 2022000946	2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
LOTE 2	188.953,60 €	1200188132 G/51D/61905/00 MR02050301 2022000946	2026	PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIA

La financiación se realizará mediante el Fondo Europeo “Next Generation”, dentro del contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en concreto en su inversión 3 del componente 5 de dicho Plan “Transición digital en el sector del agua”

- Proyecto de inversión: 2022000946
- Código de la Operación: MR02050301

16. PUBLICIDAD.

De forma general, en el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en el DOUE, por ser un contrato sujeto a regulación armonizada.


A ser un proyecto cofinanciado con Fondos Europeos, los anuncios, publicaciones oficiales y documentación del expediente deben contar con los logos del fondo financiador.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor estimado de cada LOTE del contrato, esto es:

LOTE 1 - HARDWARE	LOTE 2 SOFTWARE
1.005.420,00 €	234.240,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 7/17	

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido como umbral de cumplimiento el máximo permitido toda vez que la especial dificultad técnica del proyecto hace necesario garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria.

18. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio:


- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los suministros efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV respecto a los siguientes códigos:

LOTE 1 - HARDWARE	LOTE 2 SOFTWARE
48820000-2 32360000-4 32500000-8	48780000-9

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado de cada LOTE del contrato, es decir, igual o superior a:

LOTE 1 - HARDWARE	LOTE 2 SOFTWARE
469.196,00 €	109.312,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 8/17	

Otros Requisitos: No hay.

La elección de los anteriores criterios se justifica en la alta especialización de los suministros objeto del presente contrato. En relación con los códigos CPV utilizados, se han escogido los códigos más representativos tal y como se desprende de las partidas analizadas en el apartado 11 de esta memoria.

19. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

LOTE 1 HARDWARE:

Gestión de residuos. La gestión de los residuos producidos en el suministro e instalación de los elementos dentro del alcance, tanto embalajes como material de desecho técnico, necesita de una adecuada organización logística que implica traslado y destrucción de forma controlada de los mismos. La persona adjudicataria realizará una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Estas actuaciones se llevarán a cabo a lo largo de la duración del contrato y deberán acreditarse mediante certificado expedido por el jefe de Proyecto de la adjudicataria, indicando tipología de material recogido, peso recogido y punto de destino.

LOTE 2 SOFTWARE:

Gestión medioambiental eficiente: Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificado por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura; dicha certificación recogerá que no se ha entregado ningún documento en formato no digital o soporte electrónico. Se conservará la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condición especial de ejecución

A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Sí aporta penalidades por incumplimiento tal y como se refleja en el apartado 26.


Se exige esta condición con objeto de favorecer el reciclado de productos, el uso de envases reutilizables y el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

20. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No.

21. GARANTÍA.

LOTE 1 HARDWARE:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 9/17	

Garantía definitiva por un importe del 5% del precio de adjudicación de cada LOTE (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: SÍ.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Plazo de garantía: 15 días a contar desde la finalización del plazo de garantía técnica. A tenor de lo establecido en el punto 1 del artículo 111 de la LCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en caso de haber ofertado ampliación del plazo de garantía hasta la finalización de dicho plazo ampliado, y en todo caso se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

LOTE 2 SOFTWARE:

Para este caso No aplica. El software se entrega en forma de sistema o modalidad de suscripciones. No hay garantía una vez terminado el contrato.

22. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR

No aplica.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (de 0 a 100 puntos)

LOTE 1 – HARDWARE

En relación con los criterios definidos para el lote 1, hay que hacer notar que el uso de criterios de valoración por juicio de valor no procede, ya que el Pliego de Prescripciones Técnicas define de forma clara y precisa las especificaciones de los productos a suministrar.

1.1 Oferta económica (de 0 a 40 puntos): Se valorará con hasta 40 puntos aplicando la fórmula siguiente:


$$C_i = P_{MAX} \times \sqrt[6]{\frac{V_{LicMAX} - O_i}{V_{LicMAX} - O_{min}}}$$

C_i = Puntuación del criterio, obtenida por la oferta que se valora de la empresa licitadora “i”.

P_{MAX} = Puntuación máxima, en este caso 40.

O_i = Es el valor ofertado por la persona licitadora “i”.

O_{min} = valor ofertado más bajo para ese criterio de entre todas las empresas licitadoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 10/17	

V_{LicMAX} = Valor de la licitación y por tanto el máximo posible.

La justificación en el uso de este criterio responde a la necesidad de evaluar la relación calidad precio de las ofertas presentadas. La justificación del empleo de esta fórmula es mantener la necesaria proporcionalidad entre las propuestas admitidas. La fórmula propuesta para la valoración económica se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP, promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado suministros de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

1.2. Mejora en la capacidad de almacenamiento neto de las cabinas (de 0 a 30 puntos): Aumento en la cantidad de disco neto ofertado en las cabinas de almacenamiento sobre el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (**500 TiB**), de acuerdo con lo siguiente:

- DE 501 TiB a 1.000 TiB: 10 PUNTOS.
- DE 1.001 TiB a 1.500 TiB: 20 PUNTOS.
- MAS de 1.500 TiB: 30 PUNTOS.

Todos los discos que sean ofertados para conseguir estas cantidades deberán ser iguales en tamaño y se ofertará la misma ampliación en cada una de las 2 cabinas (gemelas) ofertadas.

La justificación de evaluación de esta mejora radica en la naturaleza de los elementos a suministrar. Las cabinas de almacenamiento son elementos TIC encargados de almacenar/contener la información requerida por los diferentes sistemas de información. El aumento en la capacidad de los elementos ofertados es un elemento clave y diferencial relativo a la calidad de las ofertas.

1.3 Mejora en la tipología de interfaces (puertos) conexión LAN-DATOS de las cabinas (de 0 a 10 puntos): Mejora relativa a la tipología de interfaz para el sistema de almacenamiento respecto a la tipología requerida en el Pliego de Prescripciones Técnica (puertos Ethernet 1/10 BaseT), de acuerdo con lo siguiente:

- PUERTOS DE FIBRA QSFO28 a 25 GE: 10 PUNTOS

Implica esta mejora que se cambian TODOS los puertos necesarios en ambas cabinas a esta tipología.

La justificación de evaluación de esta mejora radica en la naturaleza de los elementos a suministrar. Las cabinas de almacenamiento son elementos TIC encargados de almacenar/contener la información requerida por los diferentes sistemas de información. La mejora en la tipología de los interfaces de conexión implica mejora en la velocidad con la que esta información es almacenada y consultada, siendo por tanto un elemento clave y diferencial relativo a la calidad de las ofertas.

1.4. Mejora en el plazo de la garantía de las CABINAS DE ALMACENAMIENTO (de 0 a 10 puntos): Aumento en el plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo siguiente:

- Por cada AÑO extra de ampliación en el plazo de garantía, 5 puntos. Hasta un máximo de 2 AÑOS adicionales.

La justificación de evaluación de esta mejora radica en la naturaleza de los elementos a suministrar. Las cabinas de almacenamiento son elementos TIC cuyo coste de operación y mantenimiento encarece la vida útil de los mismos. La mejora en el plazo de garantía genera un ahorro económico importante para la administración al asegurar la mantenibilidad del producto por más tiempo sin tener que recurrir a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS ROMERO PEREZ

01/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A

PÁG. 11/17



soportar los costes de mantenimiento de forma prematura, siendo por tanto un elemento clave y diferencial relativo a la calidad de las ofertas.

1.5. Mejora en el plazo de la garantía de la ELECTRONICA DE RED (TRONCAL Y DE AGREGACION) (de 0 a 10 puntos): Aumento en el plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo siguiente:

- Por cada AÑO extra de ampliación en el plazo de garantía, **5 puntos**. Hasta un máximo de **2 AÑOS** adicionales.

La justificación de evaluación de esta mejora radica en la naturaleza de los elementos a suministrar. La electrónica de red es un elemento TIC cuyo coste de operación y mantenimiento encarece la vida útil de la misma. La mejora en el plazo de garantía genera un ahorro económico importante para la administración al asegurar la mantenibilidad del producto por más tiempo sin tener que recurrir a soportar los costes de mantenimiento de forma prematura, siendo por tanto un elemento clave y diferencial relativo a la calidad de las ofertas.

Todas las mejoras propuestas están íntimamente relacionadas con el objeto del contrato y aportan valor añadido al mismo, al mejorar la calidad de los elementos a suministrar o la garantía sobre los mismos.

LOTE 2 – SOFTWARE

En relación con los criterios definidos para el lote 2, hay que hacer notar que el uso de criterios de valoración por juicio de valor no procede, ya que el Pliego de Prescripciones Técnicas define de forma clara y precisa las especificaciones de los productos a suministrar.

2.1. Oferta económica (de 0 a 60 puntos): Se valorará con hasta 60 puntos aplicando la fórmula siguiente:

$$C_i = P_{MAX} \times \left[\frac{V_{LicMAX} - O_i}{V_{LicMAX} - O_{min}} \right]$$

C_i = Puntuación del criterio, obtenida por la oferta que se valora de la empresa licitadora “i”.

P_{MAX} = Puntuación máxima, en este caso 60.

O_i = Es el valor ofertado por la persona licitadora “i”.

O_{min} = valor ofertado más bajo para ese criterio de entre todas las empresas licitadoras.

V_{LicMAX} = Valor de la licitación y por tanto el máximo posible.

La justificación en el uso de este criterio responde a la necesidad de evaluar la relación calidad precio de las ofertas presentadas. La justificación del empleo de esta fórmula es el mantener la necesaria proporcionalidad entre las propuestas admitidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS ROMERO PEREZ

01/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A

PÁG. 12/17



2.2. Mejora en el número de CORES ofertados (de 0 a 40 puntos): Aumento en el número de CORES ofertados sobre el mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (512), de acuerdo con lo siguiente:

- 128 CORES MAS: 20 PUNTOS.
- 256 CORES MAS: 40 PUNTOS.

La justificación de evaluación de esta mejora radica en la naturaleza de los elementos a suministrar, en este caso licencias software para computación virtualizada. Estas licencias, se suministran en base al número de CORES soportados. La mejora en este número, por tanto, es un elemento clave y diferencial relativo a la calidad de las ofertas al mejorar la cantidad de cores ofertado sobre el mínimo permitirá un aumento de la capacidad de computación. En concreto sobre la base de una arquitectura de 4+4 servidores, las mejoras antedichas permitirán agregar 1+1 servidor o 2+2 servidores más respectivamente.

Para la valoración de estos criterios los licitadores deberán aportar la siguiente documentación en los correspondientes sobres de oferta, tal y como establezca el PCAP del procedimiento:

- Proposición económica de acuerdo con la siguiente tabla y según LOTE. El licitador podrá presentarse a uno o a los dos lotes sin que exista ninguna incompatibilidad al respecto.


SUMINISTROS DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	PRECIO LICITACIÓN	DE IVA DE LICITACIÓN	PRECIO OFERTADO	IVA OFERTADO
LOTE 1 - HARDWARE	670.280,00 €	140.758,80 €		
LOTE 2 - SOFTWARE	156.160,00 €	32.793,60 €		

Quando el licitador oferte para el LOTE 1 – HARDWARE además de la anterior tabla deberán de presentar lo siguiente:

- Compromiso de mejora la capacidad de almacenamiento neto de las cabinas.
- Compromiso de mejora de la tipología de interfaces (puertos) conexión LAN-DATOS de las cabinas.
- Compromiso de mejora en el plazo de garantía de las CABINAS DE ALMACENAMIENTO.
- Compromiso de mejora en el plazo de garantía de la ELECTRONICA DE RED (TRONCAL Y DE AGREGACION)

Quando el licitador oferte para el LOTE 2 – SOFTWARE además de la anterior tabla deberán de presentar lo siguiente:

- Compromiso de Mejora en el número de CORES ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 13/17	

23. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

No aplica.

24. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Las señaladas en el apartado 19 de esta memoria.

25. SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No


Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

26. PENALIDADES.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 1% sobre el precio de adjudicación del contrato.

27. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En este apartado, se estará a lo dispuesto en la INSTRUCCIÓN 1/2025, CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA, RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA VALORAR SU JUSTIFICACIÓN.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 14/17	

28. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Informe preceptivo y vinculante:

- Con fecha 15 de septiembre de 2025 se solicita el informe preceptivo recogido en la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.
- Con fecha 24 de septiembre de 2025 se emite el correspondiente informe favorable, comprobándose que se han tenido en cuenta los requerimientos técnicos que la Agencia Digital de Andalucía determina para la contratación de estos.

Registro de licitadores:

- **Habilitación profesional:**
 - Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

Confidencialidad:

- Información a la que se atribuye carácter confidencial: No.

Seguros:

- Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No.

Seguridad:

- La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.

Tratamiento de datos personales:


- Las prestaciones objeto del contrato no implican el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento.

Propuesta de vocales:

- Vocal propuesto para las mesas de contratación: Guillermo Rosado Cueto, Jefe de Área de Competencias Agricultura. Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales. Creo que no puede ser.
- Vocal suplente propuesto para las mesas de contratación: Domingo Salido Fernández, Jefe del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales.

29. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 15/17	

30. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía.

31. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Guillermo Rosado Cueto, Jefe de Área de Competencias Agricultura. Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía.

32. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.


Las siguientes personas han participado en la redacción de la documentación técnica:

- Guillermo Rosado Cueto.
- Ignacio Hoces-Moral López.

En Sevilla, a fecha de firma digital

EL JEFE DEL AREA DE COMPETENCIAS DE AGRICULTURA
SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS SECTORIALES
AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo. Guillermo Rosado Cueto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 16/17	


ANEXO I INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Actualmente la ADA no cuenta con los suministros necesarios para los requisitos de computación y almacenamiento requeridos para la actualización, evolución de los sistemas actuales y previstos a futuro para la Secretaría General del Agua de la Consejería.

Además, el suministro ofertado precisa de una serie de actividades incluidas en su propia naturaleza, a saber:

- Instalación física de los elementos.
- Conexionado lógico de los elementos.
- Configuración de los elementos instalados.

Todas estas actividades exigen contar con personal técnico especializado en estas labores, por la naturaleza muy específica de los elementos suministrados, además de un conocimiento y especialización técnica avanzada que no posee el personal propio de la ADA por lo que ahora mismo no se cuenta tampoco con los medios personales propios necesarios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ROMERO PEREZ	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNG4THNDWZY5FWULCAJ3LDPW2A	PÁG. 17/17	